



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco


## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

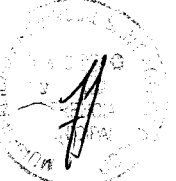
### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Octubre de 2019.


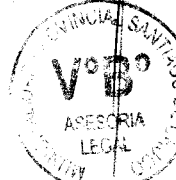


**VISTO:** El Informe N° 001-20197-MPSCH/DIST/OGRD, del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de fecha 17 de Setiembre de 2019, referente a la inspección ocular del inmueble municipal ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681 (Manzana 46 Lote 9) de la ciudad de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Informe N° 001-20197-MPSCH/DIST/OGRD, de fecha 17 setiembre de 2019, emitido por el Ing. David Iván Silva Torres, Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se hace conocer sobre la inspección realizada al inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681 (Manzana 46 Lote 9) de la ciudad de Santiago de Chuco, detallando el deterioro que presenta la infraestructura, debido a su antigüedad, humedad que se produce en tiempos de lluvias, a esto se suma los daños causados por los sismos registrados en los últimos meses; las paredes de adobe se encuentran con desprendimiento de tarrajeo, el cielo raso se encuentra en muy mal estado, el techo de madera y eternit en parte ha colapsado la cobertura, el tendido del cableado eléctrico se encuentra expuesto generando riesgo, existen tuberías de agua rotas y deterioradas, lo que perjudica a la vivienda, la red de desagüe se encuentra deteriorada, estando expuestos los accesorios de los servicios higiénicos; concluyendo que dicho inmueble **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de Seguridad vigente, y se recomienda declarar inhabitable la vivienda por presentar peligro para para las personas que se encuentran dentro y en el entorno del inmueble, al mismo tiempo constituye peligro inminente por posible colapso de la infraestructura, por tanto se debe proceder a la demolición inmediata de la vivienda;

Que, conforme al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, las condiciones de seguridad básicas, corresponde a las características de infraestructura, funcionalidad y medidas de seguridad internas de los objetos de inspección;

Que, el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario. (...)”;



**Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD**



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2019-MPSCH  
 Pág. 2 de 2.

Que, el inciso 3 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, textualmente señala que "Las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultados para, declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INHABITABLE** la infraestructura del inmueble ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681 (Manzana 46 Lote 9) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, por encontrarse en ALTO RIESGO, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER y ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, adoptar las acciones inmediatas para la desocupación de los ambientes del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681 (Manzana 46 Lote 9), en salvaguarda de la vida humana.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la DEMOLICIÓN** del inmueble ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681 (Manzana 46 Lote 9) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, por constituir un peligro inminente para la integridad física de las personas que transitan por la zona, y en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munisantiagodechuco.gob.pe](http://www.munisantiagodechuco.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



67  
11  
19

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
 Juan Alberto Gabriel Alipio  
 ALCALDE

